

142
-- dacano, 1 de Agosto de 1973
El Alcalde.

El Secretario.
Col. S. J.

Diligencia. -- Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión Ordinaria de la Corporación Municipal Plena-
ria correspondiente al mes de la fecha por no ha-
ber asuntos de que tratar.

Galdacano, 1 de Septiembre de 1973.
El Alcalde.

El Secretario.
Col. S. J.

En la Anteglesia de Galdacano y en una Con-
sistorial siendo las 19.30 horas del día 17 de Sep-
tiembre de 1973, tiene lugar la celebración de la sesión
extraordinaria del Pleno Corporativo convocada al
efecto. Esta sesión es extraordinaria y se celebra
en primera convocatoria. Asisten al acto ade-
más, del Sr. Secretario (dijo Sr. Alcalde. Presiden-
te del Ayuntamiento) D. Víctor Legorburu Iba-
rrieta, los Sres. Concejales D. Francisco Ezequiel Lema
mañuda, D. Sabino Basterrechea Garay y D. Fran-
cisco Villalante Pando, D. Julián Legorburu Iba-
rrieta, D. Juan José Perea Chabarrí, D. Ponciano
Ibarrieta Melintegui, D. Martín Garay Abetxorro-
ga, D. Juan Arana Delgado, D. Eugenio Garibi
Laraudona, D. Laureano Olaso Rómer. No
asiste D. Ciriano Lema Garona por fallecimiento
y D. Pedro Luis Urrarte Abetxorroga por ha-
llarse ausente en el extranjero habiendo occu-
rrido previamente su falta de asistencia. Abier-
ta la sesión de Orden de la Presidencia se pro-
cedió a dar lectura al borrador del acta de la
sesión anterior que se aprobó por unanimidad
de todos los Sres. asistentes al acto.

**Aprobación provisional de propuesta sobre
modificación de determinadas
previsiones urbanísticas en algunas
zonas o sectores del Municipio, in-
cluyéndose la creación de deter-
minados polígonos Industri-
ales.** Seguidamente la Presidencia ex-

pone al Pleno Corporativo que con fecha 25 de junio del año en curso la Corporación Municipal con el quórum que determina el art. 303 de la vigente Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955, acordó aprobar inicialmente el estudio elaborado por la Oficina Técnica de Arquitectura para incluir en el Avance de Actuaciones Urbanísticas Comerciales 1972 a 1975 elaborado por la Corporación Administrativa Gran Bilbao. Este estudio afectaba a los siguientes sectores:

1º.- Polígonos Industriales. El acuerdo aprobado inicialmente incluía la aprobación de los siguientes polígonos industriales: a) Polígono de Aracelay, b) Polígonos en las Zonas de Erleches, c) Polígonos en las zonas de Usansolo y d) Polígono de Lecubero.-

2º.- Desarrollo de seis polígonos industriales en la zona de edificación abierta con canon gratuita a terrenos para dotaciones Municipales. Los polígonos aprobados inicialmente eran los siguientes: a) P-1. Polígono de Agorribay, b) P-2. Polígono de Urreta, Sector 1. Quacaurre; Sector 2 Urreta Barrenechea. Sector 3 Arda Teusral M^o. la, Eravesia de Quacaurre; Sector 4 Batalla de Lepanto, Sector 5 Aracelay - Sector 6 Laido de Viscaya - A. Sector 7. Leñorio de Viscaya - B. c) P-3. Polígono de la Cruz, d) P-4. Polígono de Gorosibay..

3º.- Propuesta de corrección de errores observados en la ejecución del Plan Parcial. La aprobación inicial abarcaba las siguientes zonas: a E-1. Plaza de Deugoeche. b) E-2. Polígono Industrial Deugoeche - B.5.. c) E-3. Calle CP.1 Leñorio de Viscaya, d) E-4. Calle G-26.. e) E-5. Calle C-16, f) E-6. Paralela a la C-2 Bloques Cooperativa Santa Maria, g) E-7. Calle G-15. h) E-8. Casa Construida en Leñorio de Viscaya, i) E-9. Calle C-12, j) E-10. Barrio Usansolo..

4º.- Modificaciones del Plan Parcial. a) M-1. Sector de Placaveche, b) M-2. Nucleo de Usansolo, lindando a la C.N. 240 Bilbao-Vitoria y lincio

150
se con el término Municipal de Vedia, c.). 14-3. Barrio de Olavarría.

Que sometido el expediente a información pública por plazo de un mes conforme a las prescripciones del Art. 32 de la Ley del Suelo de 13 de Mayo de 1956 mediante la inserción de los oportunos Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán n.º 163 de 14 de Julio de 1973 así como en el Tablero de Anuncios de esta Casa Comunal, no se han presentado reclamación alguna contra el acuerdo Municipal aprobado por el expediente.

En base a todo lo expuesto, la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar Provisionalmente el estudio o propuesta sobre Modificación de determinadas previsiones urbanísticas en algunos sectores del Municipio, incluyéndose la creación de determinadas Polígonos Industriales a efecto de su inclusión en el "Plan de Actuaciones Urbanísticas Comarcales 1972 a 1975" redactado por la Corporación Administrativa Gran Pilbar.

Segundo. - Que se remita el expediente completo a dicho Organismo urbanístico a fin de que proceda a la aprobación definitiva de los asuntos que fueran de su competencia y al informe favorable de aquellos otros cuya aprobación fuere competencia de otros casos del Ministerio de la Vivienda y en otros como en el de cambio de calificación de una zona verde del Consejo de Ministros.

Tercero. - Finalmente, se acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Víctor Legorburu Iturrache para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos fueren necesarios en orden a la más completa ejecución del presente acuerdo.

Instrucción de expediente para prestar aval a la emisión del empréstito del Consorcio de Aguas y Saneamiento de la Comarca del Gran Pilbar 1973 en la parte proporcional que corresponde a este Ayuntamiento. Por Orden del Sr. Alcalde. Presidente el Sr. D.

secretario General da lectura al escrito recibido de la Excmo. Sr. Presidente del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y saneamiento de la Comarca del Gran Bilbao, recabando del este Ayuntamiento preste aval a la parte proporcional que le corresponde, teniendo en cuenta el importe de nuestro Presupuesto Ordinario de 1973 del total de 271.820.000 pesetas a que asciende el "Empréstito del Consorcio de Aguas y Saneamiento de la Comarca del Gran Bilbao 1973..." con que se financia la tercera de las cuatro etapas en que se desarrolla el Presupuesto Extraordinario del Consorcio n.º 1 para aportación a la terminación de las obras del abastecimiento, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por Orden de 16 de Febrero de 1971, por un importe global de 1.360.430.000 pts. -

Este aval es solicitado en base al apartado d) del art. 28 de los Estatutos del Consorcio. Conforme a lo mismo y al acuerdo de la Asamblea General del Consorcio, en sesión extraordinaria de 28 de Febrero de 1973, la parte que corresponde a este Ayuntamiento a avalar es de 5.409.218 pts. del importe correspondiente a emitir, que representan 554.040 pb. - por importe de cada anualidad. -

Iguualmente, da lectura a la documentación que adjunta el Consorcio con el mencionado escrito y que consiste en:

- Plan financiero de la Operación de Crédito, redactado por el Interventor del Consorcio. -

- Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Asamblea General del Consorcio, el 28 de Febrero de 1973, en la que se aprobaron las Bases de este empréstito de 271.820.000 pesetas y que incluyen el cuadro de intereses, prima y amortización del mismo. -

Después de amplia deliberación y examen del expediente unido al efecto, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad de los diez capitulares presentes, que representan

151

el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de sus miembros de hecho, que es de doce, la mayoría absoluta del número legal, contando, por tanto, con el quórum suficiente, conforme al artículo 697 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

Primero: - Mostrar ^{2a} conformidad con las Bases del Empréstito 1973, aprobadas por la Asamblea General del Consorcio en sesión extraordinaria de 28 de Febrero de 1973 y que literalmente copiadas son del siguiente tenor:

Primera. - Fundamento legal. -

El Consorcio constituido por la Corporación Administrativa "Gran Bilbao" y los ayuntamientos de Abanto y Leizorua, Argerriaga, Baracaldo, Basauri, Berango, Echevarri, Galdakao, Guecho, Larrabesua, Lejona, Portugalete, San Julián de Musques, San Salvador del Valle, Santa María de Leizorua, Santurce antiguo, Santurce Ortuella, Lestás y Zoratuena para el establecimiento y explotación de los Servicios de Abastecimiento de Agua y saneamiento de la Comarca, en virtud de Resolución del Ministerio de la Gobernación de 2 de Marzo de 1967; utilizando la facultad que concede a los Entes Locales el art. 773 de la Ley de Régimen Local en los arts. 9 c), 17 a) y 23 d) de nuestro Estatuto Orgánico, aprobado por el Ministerio de la Gobernación en la fecha indicada ante la insuficiencia de los recursos previstos en los apartados a) al f) del artículo 895 de la Ley de Régimen Local, acuerda la Emisión de un Empréstito de 271.000.000 pesetas, para atender exclusivamente a cumplir la obligación de aportar dicha cantidad para las inversiones en el abastecimiento por los años 1972 y 1973, conforme a la Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 30 de Septiembre de 1968, en el que se aprueba el Plan de Inversiones en esta obra para el cuatrienio 1968-71 y obras derivadas, que es dirigida y administrada por la Confederación Hidrográfica del Norte de España. -

Corresponde esta Emisión a la tercera de las

cuatro etapas en que se desarrolla el Presupuesto Extraordinario n.º 1 de aportación del Consorcio a la terminación de las obras de abastecimiento de Aguas a la Comarca de "Gran Bilbao" aprobado por la Asamblea General en sesión extraordinaria de 24 de Mayo de 1969 y por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por Orden de 16 de Febrero de 1971, con un total importe de 1.260.430.000 pts. -

Segunda.- Títulos a emitir.-

1º.- Esta deuda estará representada por 27.182 Títulos al portador numerados correlativamente del 1 al 27.182 de 10.000 pts. nominales cada uno, con un total de 271.820.000.- de pesetas

2º.- Los Títulos llevarán la denominación de "Empréstito del Consorcio de Aguas y Saneamiento de la Comarca del Gran Bilbao 1973" la fecha del acuerdo de la Asamblea General aprobando esta Emisión y la de la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, autorizándola, los nombres de los Ayuntamiento suscritores y demás datos esenciales. Aparecerá en los mismos la firma impresa de la Excma. Srta. Presidente del Consorcio y de la de los Pres. Secretarios General. Perente, e Interventor de Fondos. Al dorso figurarán el cuadro de intereses, prima y amortización de esta Deuda, y un extracto de estas Bases.-

3º.- Contendrán 40 cupones semestrales, siendo el primero con vencimiento seis meses posterior a la fecha de la Emisión. También contendrán un cupón para el pago de la prima, que se citará en la Base cuarta.-

4º.- El Consorcio lanzará al Mercado los títulos de este Empréstito a la par, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 776 de la vigente Ley de Régimen Local o por concierto directo, en su caso, Se adoptase el sistema de suscripción pública asegurada o no por Bancos y otras entidades, la comisión de colocación, incluida la publicidad necesaria a cargo del Contratista, no será superior al 3'5 por 100 del nominal de los Títulos.-

Tercera. Tipo de intereses y vencimientos.

1º. Los Títulos devengarán el interés del 7 por 100 anual, exento del Impuesto sobre las Rentas del Capital..

2º. Los intereses serán pagadores por cuantros vencidos a la presentación del cupón correspondiente o certificación de la Entidad con que se concierte el servicio de pago de los mismos..

Cuarta. Amortización de los Títulos..

1º. Serán amortizados a la par, mediante pago en metálico en el periodo máximo de 20 años que comenzarán a contar desde la fecha de cierre de la Emisión. La amortización se realizará mediante 17 sorteos públicos anuales, el primero de los cuales tendrá lugar al final del cuarto año de la fecha de cierre de la Emisión y que se celebrarán ante la mesa constituida por el Excmo. Sr. Presidente del Consorcio o miembro del Comité Directivo en quien delegue y los señores Secretario General, Perente e Interventor de Fondos. Tendrán lugar en el domicilio social del Consorcio, el mismo día y mes de cada año que el de la fecha de cierre de la Emisión. En los años en que tal día no sea hábil, el sorteo tendrá lugar el día anterior hábil. El acta con el resultado del sorteo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, suscrita por el Excmo. Sr. Presidente, los Sres. Secretario General, Perente e Interventor de Fondos y se fijará también en el tablon de anuncios del Consorcio y de todos los Ayuntamientos que lo constituyen.

2º. El sorteo se efectuará introduciendo en un bombo bolas numeradas con el número de cada Título pendiente de amortizar. Dispuesto el bombo en la forma indicada, se procederá a extraer tantas bolas como Títulos proceda amortizar en el año en que se trate con arreglo al Cuadro de Amortización de este Empréstito. Cada bola extraída, implica la amortización del Título cuyo número lleva grabado..

El Consorcio se reserva la facultad de

sustituir el sistema de vorteo indicado, por el de fichas perforadas o cualquier otro soporte manipulable por ordenador electrónico en su propio abris...

3º.- El Consorcio a reserva la facultad de llevar a cabo en cualquier tiempo, las amortizaciones extraordinarias que le convegan incluso la de todo el empréstito, previo acuerdo de la Asamblea General adoptado con los requisitos legales...

4º.- Al cumplirse los 15 años desde la fecha del cierre de la Emisión de este Empréstito, los propietarios o tenedores de Títulos pendientes de amortizar tendrán un plazo de tres meses para solicitar del Consorcio la amortización anticipada de sus Títulos, comprometiéndose dicho Consorcio a efectuarla, en un plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente en el que finalice el periodo de presentación de peticiones de amortización anticipada. Los propietarios o tenedores de Títulos pendientes de amortizar, que usen esta facultad percibirán una prima de quinientas pesetas por Título, que les será abonada mediante el Cupón Especial añadido en la Base segunda, apartado tercero a la vez que el Cupón de intereses del primer semestre de la 16ª anualidad...

Quinta.- Garantías...

Esta Emisión tendrá como garantías las siguientes por el orden en que se enumeran:

1º.- Los ingresos obtenidos por el Consorcio por su participación del 50 por 100 en el rendimiento de la Tarifa General de la Comarca que aprobada este Consorcio, para su (ampliación) según su aplicación por los Ayuntamientos, conforme al art. 23 a) de los Estatutos...

2º.- Los ingresos obtenidos por el Consorcio por venta de agua en red primaria a los Ayuntamientos de la Comarca y a Industrias con consumo superior a 5 l/s...

3º.- Cualesquiera otros ingresos que puedan

obtiene el Consorcio tanto figurados en el art. 22 de sus Estatutos, como imprevistos.

11º). Conforme al apartado d). del art. 23 de los Estatutos y Tomas reguladoras de la financiación de la obra, el aval de los Ayuntamientos que ya se beneficiar del Abastecimiento o que se beneficiaran en breve, cuya circunstancia concurre en los que a continuación se numeran, correspondiéndoles garantizar a cada uno, la cifra que se detalla

Municipio	Capital avalada	Amortidad Avalada
Abanto y Lierovana	1.712.466	175.400
Baracaldo	26.420.904	2.706.166
Baracuri	12.857.088	1.316.889
Bilbao	161.624.172	16.554.387
Echevarri	1.848.376	189.320
Galdakao	5.409.218	554.040
Guecho	17.314.934	1.773.485
Lejona	3.289.033	336.879
Portugalete	10.709.708	1.096.944
San J. de Murgas	924.189	94.660
S. Sebastián de Valle	4.022.936	412.050
Santurtzi antiguo	10.002.976	1.024.557
Santurtzi Ostiella	1.223.190	125.285
Sestao	14.460.824	1.481.153
	371.820.000	37.841.215

Sexta.. Consignaciones anuales..

El Consorcio consignará en todos los Presupuestos Ordinarios anuales, durante la vigencia de este Compromiso, la cantidad precisa para el pago de amortizaciones e intereses de los Cédulos con arreglo a lo indicado en la base cuarta, comprendiendo los tres primeros años solamente intereses y los diecisiete restantes, la amortización e intereses por el sistema de anualidad constante..

Septima.. Pago de intereses, amortizaciones y Primas..

El pago de intereses, amortizaciones y primas, se efectuará en la Caja del Consorcio o a través de las Entidades con las que legalmen.

se pueda concertarse este servicio:-

Para ello, en el primer caso, se presentará en la Intervención del Consorcio desde el día 1 del mes anterior al de cada vencimiento, en cuanto a lo de intereses y primas y a partir del primer día hábil del mes siguiente al del sorteo en cuanto a las Obligaciones amortizadas los correspondientes cupones y títulos debidamente facturados en impreso que facilitará el Consorcio:-

En el caso de que el pago se efectúe a través de entidad con la que se concierte este servicio, el sistema será con arreglo a las normas de la misma:-

Octava.. Privilegios de estos Títulos..

1º.- Los que corresponden a su matricularse de Valores Públicos, tanto en orden a las sujeciones reglamentarias del Instituto Nacional de Previsión, de las Mutualidades Laborales y de las Cajas de Ahorros, como a su admisión, de oficio a cotización en las Bolsas y Bolsas de la Nación y otros

2º.- Son aptos para la constitución de garantías en el Consorcio y en los Ayuntamientos avaluados:-

3º.- Se solicitará que sean declarados aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros:-

4º.- Se solicitará que sean declarados de cotización calificada, en cuanto concurren las circunstancias precisas, con el fin de que sus propietarios puedan gozar de los beneficios relacionados con el Impuesto General sobre la Renta y de las personas Físicas, Impuesto General sobre Sucesiones y su validez para la constitución de las cuentas de Ahorro-Bursátil y obtención de crédito para la difusión de la propiedad Inmobiliaria, cuando proceda:-

Novena.. Robo, Hurto y Extracción.

Los títulos, cupones y resguardos de este Empréstito se considerarán comprendidos en la relación del art. 541 del vigente Código de Comercio

cio como documentos de crédito contra el Consorcio emitida legalmente siendo definidos por dicho Código como documentos al portador. -

En el caso de robo, hurto o extravío de estos valores, habrán de tenerse en cuenta los preceptos contenidos en la segunda (digo en la sucesión segunda del citado Código de Comercio de 22 de Agosto de 1885) vigente que comprenden los arts. 547 a 566. -

Decima. - Prescripción para el cobro de intereses y amortizaciones. -

Conforme al art. 796, caso 2º, apartado 8). - de la Ley de Régimen Local de 34 de Junio de 1955, la prescripción para el cobro de estos intereses es a los cinco años a contar desde el día de su vencimiento y para el cobro del nominal de los títulos amortizados a los seis años, a partir de la fecha que procediera el reembolso. -

Undecima. - Desarrollo de esta emisión. -

Conforme a lo previsto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Comercio, aprobados por el Ministerio de la Gobernación, la Asamblea General encarga al Comité Directivo el desarrollo de esta Emisión dentro de los límites de las presentes bases y la legalidad aplicable. Deberá señalar dicho Comité la fecha exacta de la Emisión y todas las relacionadas con la misma forma concreta de lanzamiento al Mercado de los títulos y su adjudicación, desarrollo y confección de los mismos; publicidad de la Emisión y en general todo acto que, respetando estas Bases, las disposiciones de los Estatutos del Consorcio y demás Normas legales, permita servir con celeridad y eficacia los intereses del Consorcio. -

Dicodécima. - Cuadros de intereses, prima y amortización. -

El pago de intereses, prima y amortizaciones, así como los restantes datos numéricos que reflejan prácticamente el desarrollo y liquidación de este Empréstito, se regirá por el Cuadro de Intereses prima y amortización que a continuación se detalla. -

Cuadro de intereses, primas y amortizaciones

AÑO	ANUALIDAD	SEMESTRALIDAD	IMPORTE DE LA ANUALIDAD	CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR	INTERESES SEMESTRALES	PRIMA	AMORTIZACIÓN	TÍTULOS AMORTIZADOS		TÍTULOS PENDIENTES DE AMORTIZAR	CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR
								EN EL AÑO	EN TOTAL		
1974	1 ^a	1 ^a	19.027.400	271.820.000	9.513.700						
		2 ^a		271.820.000	9.513.700					27.183	271.820.000
1975	2 ^a	1 ^a	19.027.400	271.820.000	9.513.700						
		2 ^a		271.820.000	9.513.700					27.183	271.820.000
1976	3 ^a	1 ^a	19.027.400	271.820.000	9.513.700						
		2 ^a		271.820.000	9.513.700					27.183	271.820.000
1977	4 ^a	1 ^a	27.837.400	271.820.000	9.513.700						
		2 ^a		271.820.000	9.513.700		8.810.000	881	881	26301	263.010.000
1978	5 ^a	1 ^a	27.840.700	263.010.000	9.205.350						
		2 ^a		263.010.000	9.205.350		9.430.000	943	1824	25357	253.580.000
1979	6 ^a	1 ^a	27.840.600	253.580.000	8.875.300						
		2 ^a		253.580.000	8.875.300		10.090.000	1009	2.833	24.833	243.490.000
1980	7 ^a	1 ^a	27.844.300	243.490.000	8.522.150						
		2 ^a		243.490.000	8.522.150		10.800.000	1080	3.913	23.369	233.670.000
1981	8 ^a	1 ^a	27.838.300	233.670.000	8.144.150						
		2 ^a		233.670.000	8.144.150		11.550.000	1.155	5.068	22.114	221.740.000
1982	9 ^a	1 ^a	27.839.800	221.740.000	7.739.900						
		2 ^a		221.740.000	7.739.900		12.360.000	1236	6.304	20.818	208.780.000
1983	10 ^a	1 ^a	27.844.600	208.780.000	7.307.300						
		2 ^a		208.780.000	7.307.300		13.230.000	1.323	7.627	19.555	195.550.000
1984	11 ^a	1 ^a	27.838.500	195.550.000	6.844.250						
		2 ^a		195.550.000	6.844.250		14.150.000	1415	9.042	18.140	181.400.000
1985	12 ^a	1 ^a	27.848.000	181.400.000	6.349.000						
		2 ^a		181.400.000	6.349.000		15.150.000	1515	10.557	16.625	166.950.000
1986	13 ^a	1 ^a	27.837.500	166.950.000	5.818.750						
		2 ^a		166.950.000	5.818.750		16.200.000	1620	12.177	15.005	152.050.000
1987	14 ^a	1 ^a	27.843.500	150.050.000	5.251.750						
		2 ^a		150.050.000	5.251.750		17.340.000	1734	13.911	13.271	132.710.000
1988	15 ^a	1 ^a	27.839.700	132.710.000	4.644.850						
		2 ^a		132.710.000	4.644.850		18.550.000	1.855	15.765	11.416	114.160.000
1989	16 ^a	1 ^a	33.549.200	114.160.000	3.955.600	5.708.000					
		2 ^a		114.160.000	3.955.600		19.850.000	1.985	17.751	9.431	94.310.000
1990	17 ^a	1 ^a	27.841.700	94.310.000	3.300.850						
		2 ^a		94.310.000	3.300.850		21.240.000	2.124	19.875	7.307	73.070.000
1991	18 ^a	1 ^a	27.844.900	73.070.000	2.257.450						
		2 ^a		73.070.000	2.257.450		22.730.000	2.273	22.148	5.034	52.340.000
1992	19 ^a	1 ^a	27.843.800	52.340.000	1.761.900						
		2 ^a		52.340.000	1.761.900		24.320.000	2432	24.581	2.602	26.020.000
1993	20 ^a	1 ^a	27.841.400	26.020.000	910.700						
		2 ^a		26.020.000	910.700		26.020.000	2602			
			536.096.100		258.568.100	5.708.000	271.820.000				

ta: - En el Presupuesto Ordinario del Consorcio del año natural que se corresponda con el año 16 de este cuadro, se consignara una prevision de 114.160.000 pesetas para poder hacer frente a las peticiones de reembolso anticipado aun en el supuesto de que se acogieran a esta amortizacion extraordinaria todos los titulos pendientes de amortizar. -

Segundo. - Mostrar su conformidad con el Plan Financiero de la Operacion de Credito, redactado por el Sr. Interventor del Consorcio y aprobado por la Asamblea General del mismo en la repetida sesion. -

Tercero. - Poner aul bancario, digo, Municipal a la Comision del "Emprestito del Consorcio de Aguas y Saneamiento de la Comarca del Gran Bilbao, 1973" de 241.820.000 pesetas, para financiar la tercera de las cuatro etapas en que se desarrolla el Presupuesto Extraordinario del Consorcio n.º 1. de 1.260.430.000 pesetas, para aportacion a las obras de terminacion del Abastecimiento, aprobado por el Excmo. S.º Ministro de Hacienda, por Orden de 16 de Febrero de 1971, en la parte de dicho Empréstito que proporcionalmente corresponde a este Ayuntamiento y que asciende a 5.409.218 pesetas del total sumitido que representa 554.040 pesetas por cada anualidad, cifras determinadas conforme al apartado d). del articulo 23 de los Estatutos del Consorcio y acuerdo de su Asamblea General de 28 de Febrero de 1973 y con el alcance previsto en el articulo 778 de la Ley de Regimen Local, ya que el Presupuesto Municipal Ordinario tendria capacidad para absorber la carga financiera anual de 554.040 pesetas, que corresponderian por cada anualidad a este Ayuntamiento en el caso de resolucian total del Consorcio. -

Cuarto. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Victor Legorburu Ibañeta o a quien en el momento oportuno desempeñe legalmente tales funciones, para que otorgue las Escrituras Publicas que ten-

que por objeto formalizar este aval y, en general para autorizar con su firma cualquier documento relacionado con el mismo.

Quinto... Fue conforme al artículo 84 del Reglamento de Haciendas Locales, se anuncia la exposición pública de este acuerdo y expediente por plazo de 15 días, incluyendo en tal anuncio un extracto de las principales características de la Comisión y del aval Municipal, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Adjudicación por concierto directo de las obras de ampliación de la segunda fase del Complejo Deportivo de Elejalde. Seguidamente da cuenta la Presidencia a que aunque de forma insistente se ha solicitado de los Técnicos autores del proyecto y Directores Técnicos de las obras de construcción del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, la redacción del proyecto de ampliación de la segunda fase del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, al objeto de adjudicarlo en la forma procedente, los citados Técnicos, no han podido remitir los datos que de forma insistente se les viene solicitando por este Ayuntamiento desde meses atrás. Por este motivo propone y la Corporación Municipal Placena por unanimidad acuerda de por el asunto pendiente de resolución y facultar a la Presidencia para que convoque una urgente reunión con los Técnicos del citado Complejo al objeto de que suministren los datos reiteradamente interesados desde hace algunos meses desde que a pesar del tiempo transcurrido hayan accedido a los requerimientos Municipales.

Resolución del Ministerio de la Gobernación otorgando autorización al Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión una parcela de terreno de 800 m² con destino a la Construcción de un

153

Ambulatorio. - Se sigue la Presidencia da cuenta al Pleno Corporativo de que el Ministerio de la Gobernación por resolución de 7 de Septiembre de 1973, había tenido a bien autorizar a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión una parcela de terreno de propiedad Municipal denominada Calsaneta de 500 m² de superficie sita en el barrio de Venta, valorada en 1.520.000 pbs. - a que se refiere el acuerdo Corporativo de 3 de Abril del año en curso. Todo ello, con objeto de que sobre la citada parcela el Instituto Nacional de Previsión lleve a cabo la construcción de un Ambulatorio de la Seguridad Social. Todo ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 97 y concordante del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955. Y la Corporación Municipal Plenaria con agrado y satisfacción acordó darse por entera la ratificación íntegramente y en sus propios (medios) dago términos el acuerdo de 3 de Abril último en el sentido de facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Víctor Legorburu Ibarrache para que describa la correspondiente escritura pública de cesión gratuita de la finca referenciada en las condiciones y con los requisitos que obran en el expediente de su rason según la resolución Ministerial de que queda hecho mérito. -

Aprobación del segundo expediente de Suplementos y Habilitaciones de Fte. - Dada lectura del expediente que al efecto ha sido tramitado, visto los dictámenes emitidos en el mismo y discutidos ampliamente cada uno de los conceptos de gastos que se relacionan en la propuesta de la Alcaldía, así como los créditos que se proyecta aplicar para atenderlos y hallándose conforme, se acordó por unanimidad:

- 1.º.- Declarar la necesidad y urgencia de los gastos incluidos en la propuesta de la Comisión de Hacienda.
- 2.º.- Aprobar en todos sus términos la operación.

de transferencia destinada a suplementos lo ordi-
to que se expresan mediante la detración de los que
también se indican a continuación

ALTAS

AL CA PITULO	AN.	PARTI- DA	DENOMINACION DEL CREDITO	CONSIGNACION		
				ACTUAL	TRANSFE RIDA	TOTAL
I	1º	106	PERSONAL CONTRATADO HORNO	352.372	35.000	377.372
I	1º	108	PERSONAL ADMINISTRATIVO HORAS	325.000	180.000	505.000
I	1º	201C	POICIA MUNICIPAL AYU. FAMI.	75.360	15.000	90.360
I	1º	509	PERSONAL SERV. ESPEC. HORAS	130.000	160.000	290.000
II	1º	101	GASTOS REPRESENTACION AYUNT	100.000	100.000	200.000
II	1º	103	MATERIA OFICINA	500.000	125.000	625.000
II	1º	103	CORRESPON. Y TELEF.	80.000	15.000	95.000
II	1º	410	COMPL DEPOR. SOSTENIMIEN	400.000	150.000	550.000
II	1º	504	ALUMBRADO PUBLICO	1.750.000	250.000	2.000.000
II	1º	505	VIAS PUBLICAS	900.000	50.000	950.000
II	1º	515	GIMNASIO CAPITAN ALDEORA	30.000	15.000	45.000
TOTAL..				4.942.382	1.085.000	6.027.382

BAJAS

				RESTA		
I	1º	103a	CUERPO NACIONAL SUELDOS	377.202	110.000	267.202
I	1º	103b	" " GRATIF.	993.762	500.000	493.762
I	1º	104a	PERSONAL ADMIN SUELDOS	926.606	50.000	876.606
I	1º	201a	POICIA MUNIC. SUELDOS	1.237.833	100.000	1.137.833
I	1º	201b	" " GRATIF	2.095.613	200.000	1.895.613
I	1º	502a	PERSONAL SERV. ESP. SUELDOS	326.525	100.000	226.525
I	1º	502b	" " GRATIF	554.616	25.000	529.616
TOTAL..				6.512.157	1.085.000	5.427.157

3º).- Que este expediente sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en los lugares de cons-
tumbre de esta localidad..

Aprobación de la Cuenta General del Presu-
puesto, Cuentas de Administra-
ción del Patrimonio y Cuentas de
Valores Auxiliares e Independien-
tes del Presupuesto correspondien-
tes a los años 1959, 1960, 1963, 1964,
y 1972.. Seguidamente la Intervención Mu-
nicipal da cuenta íntegra del contenido de la
Cuenta General del Presupuesto y de la Cuenta

AYUNTAMIENTO DE LA
159

de Administración del Patrimonio referido al 31 de Diciembre del año 1959 que la Corporación Municipal acuerda aprobar íntegramente y en sus propios términos previas las comprobaciones pertinentes. Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto. Acto seguido el H. Presidente manifestó que debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1959 rendida por el Depositario de la Corporación y debidamente informada por el Interventor y que ha estado a disposición de los Hrs. Concejales para su examen y estudio. Seguidamente se dio lectura íntegra del referido informe de Intervención y puesta a votación fue aprobada por unanimidad en vista de lo cual el H. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que queda hecha referencia.

Año 1960. Seguidamente la Intervención Municipal da cuenta íntegra de la Cuenta General del Presupuesto y de la Cuenta de la Administración del Patrimonio referidas al 31 de Diciembre del año 1960. La Corporación Municipal acuerda aprobar íntegramente y en sus propios términos dichas cuentas. Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. Acto seguido el H. Presidente manifestó que debía de procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1960 rendida por el Depositario de la Corporación y debidamente informada por el Interventor y que ha estado a disposición de los Hrs. Concejales para su examen y estudio. Seguidamente se dio lectura íntegra del referido informe de la Intervención y puesta a votación fue aprobada por unanimidad en vista de lo cual el H. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que queda hecho mérito.

Ejercicio 1963. Seguidamente la Intervención Municipal da cuenta íntegra de la Cuenta

ta General del Presupuesto y de la Cuenta de la Administración del Patrimonio referidas al 31 de Diciembre de 1963. La Corporación Municipal acuerda aprobar íntegramente y en sus propios términos dichas cuentas.

Ejercicio del año 1964. - Seguidamente la Intervención Municipal da cuenta íntegra de la Cuenta General del Presupuesto y de la Cuenta de Administración del Patrimonio referida en 31 de Diciembre del año 1964. La Corporación Municipal acuerda aprobar íntegramente y en sus propios términos dichas cuentas.

Ejercicio de 1965. - Seguidamente la Intervención Municipal da cuenta íntegra de la Cuenta General del Presupuesto y de la Cuenta de Administración del Patrimonio referidos al 31 de Diciembre del año 1965. La Corporación Municipal acuerda aprobar íntegramente y en sus propios términos dichas cuentas.

Ejercicio del año 1969. - Asimismo, la Intervención Municipal da cuenta de la Cuenta General del Presupuesto y de la Cuenta de Administración del Patrimonio referidas en 31 de Diciembre del año 1969. La Corporación Municipal Plena acordó aprobar íntegramente y en sus propios términos dichas cuentas.

Todo los acuerdos precedentes fueron adoptado por unanimidad. Por lo que debora expedirse las oportuna certificaciones para que surtan los efectos prevenidos en la Circular del Servicio de Inspección y Honoramiento de 19 de Abril de 1972.

Cuentas del Ejercicio de 1972. Por disposición de la Presidencia se procedió a dar lectura íntegra del expediente tramitado con motivo del examen y censura de las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, referentes al citado ejercicio económico, en el que figuran los justificantes de los ingresos y pagos realizados, el dictamen de la Comisión Municipal y las diligencias de exposición

al público, sin que durante los plazos reglamentarios
hayan sido formulada observación ni reclamación
algunas, figuran como cuenta ante de dicho pe-
rudo D. Víctor Legorburu Ibarra, como Ordenador
de Pagos, J. Valeri Magra Diaz, como Interventor y
D. Amadeo Gaudioso Ansa con carácter de Depo-
sitario de los Fondos Municipales.

Los señores concurrentes quedaron informados
de las actuaciones seguidas y después de examinar
la documentación presentada y comprobada que
en la tramitación habían sido observadas las
prescripciones legales por unanimidad acordaron:

1.º.- Mostrar su conformidad al desarrollo de
la gestión económica del ejercicio de 1973 en
consideración al resultado de las comprobaciones
realizadas, sin que se aprecien errores minimi-
sos ni otros defectos que exijan una previa co-
rrección.

2.º Prestar su aceptación al movimiento de
Fondos registrados en el año a que las cuentas
se refieren, cuyo resumen es el siguiente: Existén-
cias en Caja al iniciar el ejercicio 1.627.522,24
pesetas, ingresos líquidos realizados en el mismo
40.007.896 pto... pagos líquidos efectuados du-
rante el año 37.615.825 pto... existencias en 31
de Diciembre que se incorporan al presupuesto
siguiente 4.019.593,34 pto...

3.º.- Ratificar la composición de las rela-
ciones de deudores al finalizar el ejercicio,
cuyo importe es de 3.298.717 pesetas y la de acre-
dores que asciende a 5.563.253 pesetas, así como
el resultado de la liquidación que arroja-
ba un Superavit de 1.756.057,34 pesetas

4.º.- Considerar convenientemente justi-
ficadas las operaciones de Cargo y Data que
figuran en la referida Cuenta y que aparecen
reflejadas en los correspondientes libros de
Contabilidad...

5.º Aceptar en sus propios términos los saldos
que ofrece la Cuenta de Administración del
Patrimonio, cuyo activo asciende a la cantidad
de 29.376.568,61 pesetas y el pasivo a la cantidad

de 19.786.879,03 pts. - con un importe líquido de 9.489.689,58 pts. -

5°.- Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto refundido correspondiente al ejercicio de 1972 con los resultados que se exponen en los puntos 2° y 3° de este acuerdo cuyo expediente será elevado, en su día, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva según disponen los artículos 791 y 792 de la Ley de Régimen Local y

6°.- Aprobar definitivamente en uso de las facultades que confiere el párrafo 2° del art. 791 de la Ley de Régimen Local, las cuentas de administración del Patrimonio correspondiente al expresado ejercicio, conforme a los datos consignados en el punto 5° de este acuerdo.

Aprobación de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio económico de 1972. - Seguidamente y previas las comprobaciones pertinentes se procedió a la aprobación de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto a dicho ejercicio económico de 1972 que arroja el siguiente resumen:

	SALDO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1971	AUMENTO EN 1972.	BAJAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1972	SALDO PARA 1973
VALORES CREDITOS A FAVOR	2.482.070	11.738.488	993.764	6.222.794
INSCRIPCIONES Y TITULOS DE DEUDA	-	-	-	-
RECIBOS A COBRAR	-	-	-	-
RETENCIONES	239.880,69	1.792.895	1.762.177	260.598,69
EFFECTOS	-	-	-	-
FIANZA Y DEPOSITOS	3.025.446..	10.623.722	10.605.184..	3.043.984
INSPECCION DE RENTAS Y EXACCIONES	31.277	-	-	31.277..
OPERACIONES DIVERSAS	-	1.277.659.	374.055	903.604
TOTALES	5.768.673,69	18.439.764	13.739.180	10.462.258,69
SITUACION DEFINITIVA E				
31 DE DICIEMBRE				

Aprobación del proyecto técnico de las obras de construcción y urbanización de la carretera de acceso al barrio de Olejalde. - Seguidamente la Corporación ex-

tiende del proyecto de la carretera de acceso al barrio de Elexalde de la Avenida de Juan Bta Monte que ha sido redactado el Sr. Arquitecto Municipal F. Vellera por un presupuesto total de 1.433.580 pts. La Corporación Municipal Plenaria una vez discutido suficientemente sobre el particular por unanimidad acordó prestar su aprobación y plena conformidad al expresado proyecto.

Anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario. - Seguidamente el Sr. Alcalde dio orden al Sr. Secretario para que fuese leído integralmente el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para las obras de la carretera de acceso al barrio de Elexalde, el cual en líneas generales, contiene las siguientes partidas.

GASTOS

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACION	PESETAS
1º	1º	<u>PERSONAL ACTIVO</u>	
		Sueldos y remuneraciones cobradas en mano...	
		Gratificación Jefe del Terc. Prov. Josp. y Aposo...	711
		Gratificaciones a los funcionarios de los Cuerp. Nac.	8.535
VI		<u>EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL</u>	
	1º	Inversiones no productoras de ingresos	
		Importe de las obras de construcción de la carretera de acceso al barrio Elexalde	1.433.580
VII		<u>RETEGABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS</u>	
	3º	Imprevistos...	
		Por los que puedan ocurrir o surgir durante el desarrollo del presupuesto	62.170
		TOTAL	1.500.000
<u>INGRESOS</u>			
VI		<u>EXTRAORDINARIO Y DE CAPITAL</u>	
	5º	Anticipos y préstamos en entes públicos	
		Anticipo reintegrables de la Excma Diputación Provincial de Vizcaya	1.500.000
		TOTAL	1.500.000

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda
1º.- Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario de que se trata y
2º.- Que se exponga al público por término de

quince días en cumplimiento a cuanto se determina en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955...

Concuerda con el particular del acta a que me remito...

Acuerdo de concierto de préstamo sin interés por 1.500.000 pts. con la Excma. Diputación Provincial de Vizcaya. Seguidamente la Presidencia propone al Pleno Corporativo que previo el informe de los Servicios Jurídicos y Económicos del Ayuntamiento se solicite de la Excma. Diputación Provincial de Vizcaya la formalización de un contrato de préstamo sin interés por importe de 1.500.000 pts. al objeto de financiar las obras de urbanización y alumbrado público del barrio de Elzalde así como para aprobar los modelos de contrato de este tipo de anticipos reintegrables sin interés. La Corporación Municipal Plenaria después de un amplio cambio de impresiones por unanimidad acuerda: 1.º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Vizcaya para financiar las obras referenciadas. 2.º.- Asimismo, se acuerda aprobar íntegramente y en sus propios (medios) según terminos las cláusulas tipo redactadas por la Excma. Diputación Provincial de Vizcaya. 3.º.- Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones la concesión del préstamo o anticipo sin interés por plazo reglamentario de 15 días mediante la inserción de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablero de Exposición de esta Casa Consistorial. 4.º.- Finalmente, se acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Víctor Legorburu Ibarreche para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue el correspondiente contrato de préstamo sin interés por el aludido importe de 1.500.000 pts. con



la Excmo. Diputación Provincial de Vizcaya representada en el acto por su Presidente el Excmo. D. Pedro de Arístegui y Bengoa...

Aprobación de las cláusulas del contrato de anticipo reintegrables sin interés. - Igualmente, la Corporación Municipal Plena, reunida en sesión íntegra por unanimidad acuerda 1º). Aprobar íntegramente y en sus propios términos los contratos tipo de anticipo reintegrable sin interés que por un importe de 1.500.000 pts. está simultáneamente se dispone a concertar con la Excmo. Diputación Provincial de Vizcaya para financiar las obras de urbanización de alumbrados públicos en el barrio de El Ejido... 2º). Asimismo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para suscribir el correspondiente contrato y para adoptar las medidas pertinentes en orden a la precepción del anticipo reintegrable sin interés solicitado a la mayor brevedad posible.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Seguidamente la Presidencia da cuenta al Pleno Corporativo del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 1973 por la que acordó contratar los servicios de su Policía Municipal D. Angel Sanchez Zaballo para cubrir el servicio de su Policía Municipal cuya plaza se halla vacante en este momento aunque se acuerda simultáneamente convocar reglamentariamente la provisión en propiedad de la plaza vacante, ratificándose en consecuencia la aprobación de las bases de la convocatoria. De la presente resolución se dará cuenta para su aprobación a la Dirección General de Administración Local en cumplimiento de cuanto dispone el 8.3 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Octubre de 1973 (B. O. E. de 11 de Noviembre) sobre instrucciones para contratación del personal a efectos de la preceptiva aprobación por aquel Centro Directivo a través de la Jefatura Pro-

vincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. En resumen, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 6 de Septiembre último se entiende que queda aprobado íntegramente y en sus propios términos.

Aprobación de la Memoria Anual redactada por la Secretaría de la Corporación Municipal. - En cumplimiento de cuanto dispone el art. 144.6 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1953, la Circular de aquel Organismo de 21 de Mayo de 1951 y disposiciones concordantes, la Corporación Municipal Permanente procede a aprobar la Memoria de la gestión Municipal correspondiente al año 1972, redactada por la Secretaría General de este Ayuntamiento. Un ejemplar de dicha memoria deberá remitirse a la Dirección General de Administración Local, una segunda al Instituto de Estudios de Administración Local y la tercera al Excmo. Sr. Gobernador (Militar) de la Provincia en cumplimiento de las disposiciones anteriormente expresadas.

Dar cuenta del estado de diversos expedientes de obras y servicios Municipales. - a). - Escuela de Formación Profesional. - Seguidamente la Alcaldía da cuenta al Pleno Corporativo del estado en que se encuentra el expediente de cesión de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Formación Profesional. Dado los extraordinarios problemas que originan la reversión de terrenos, una prueba de los cuales ha sido recientemente el costosísimo expediente de reversión del monte denominado Lobo por parte del Instituto Nacional de la Vivienda, expediente que se ha resuelto favorablemente para el Ayuntamiento después de más de dos años de activa gestión, la Corporación por unanimidad acuerda, 12. No

formalizar la cesión gratuita de los terrenos autorizados por el Ministerio de la Gobernación en el monte Andramaribaro, hasta que se tenga plena certeza y seguridad de que el Ministerio llevará a cabo la construcción proyectada del Centro de Formación Profesional... 2º). Facultar al Sr. Alcalde ampliamente y como en derecho proceda para que continúe las gestiones en orden a la instalación de tan importante servicio público. b). Realización de obras sin conocimiento ni autorización previa de la Corporación Municipal. -- Seguidamente la Corporación toma conciencia del grave problema que se viene originando al Ayuntamiento con motivo de la realización de obras especialmente en el Complejo Municipal Deportivo de Eleyalde sin previo conocimiento y consentimiento de la Corporación Municipal. Se da el caso, sigue manifestando la Presidencia, que los propios técnicos sin que lo sepa el Ayuntamiento tienen el mal hábito adquirido de ordenar la ejecución de obras sin que el Ayuntamiento sepa nada sobre el particular. En tal sentido propone y la Corporación Municipal por unanimidad acuerda: 1.º). Requerir a los Comisarios Municipales y al Arquitecto Director de las obras del Complejo Municipal Deportivo de Eleyalde que en lo sucesivo no puedan ordenar la ejecución de obras complementarias a los contratistas de las obras adjudicadas sin que previamente estas obras sido autorizadas por la Corporación Municipal. Todo ello, a causa del grave equilibrio que a efectos presupuestarios originan este tipo de actuaciones, con grave quebranto para la economía Municipal... 2.º). Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento ejecute el presente acuerdo íntegramente y en sus propios términos ya que no es la primera vez que la Corporación tiene que mostrar su desagrado en relación con este tipo de actuaciones de los técnicos responsables de las obras Municipales... c). Complejo Municipal Deportivo de Eleyalde. Asimismo, la Alcaldía propone y la

Corporación Municipal Plenaria acuerda que el proyecto inicial del estado complejo redactado por el Sr. Arquitecto J. José Luis Ortega e Item no quede sin efecto y se sustituya por el 21.745,352 pts. comprometiéndose el Ayuntamiento a fianciar la diferencia entre el proyecto primitivo y el de 21.745,352 pts. anteriormente referenciado debiéndose remitir un duplicado de todas las certificaciones expedidas hasta el momento que son aprobadas íntegramente y en sus propios términos por la Corporación a la Delegación Nacional de Deportes para su abono en la forma interesada.

Subvención a la Iglesia Parroquial de Usánsolo. - Se acuerda conceder una subvención de 25.000 pts. a la Iglesia Parroquial de Usánsolo con motivo de las obras que se están llevando a cabo en aquel lugar. La subvención que pueda ser percibida por el Cura Párroco D. Víctor Escalvanti.

Concesión de gratificaciones a varios Funcionarios Municipales. - Asimismo, y a propuesta de la Presidencia la Corporación por unanimidad acuerda conceder las siguientes gratificaciones: a) una de 20.000 pts. en favor del Secretario General del Ayuntamiento D. Carlos Listiaga Múgica por los extraordinarios y delicados trabajos realizados en el mes de Julio del año en curso al frente de la Oficina reformatora del servicio para la implantación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, trabajo que se ha realizado por el citado funcionario a plena satisfacción de esta Corporación Municipal. Una de 15.000 pts. en favor del Practicante Encargado del Cuarto de Socorro por los trabajos extraordinarios realizados al frente de dicho servicio con renuncia de las vacaciones a las que tienen derecho. Igualmente, se hace constar en acta a propuesta de la Presidencia.

sidencia la felicitación mas cordial de este Ayuntamiento hacia Don Pedro Barroche, por el extraordinario trabajo que viene realizando con un celo y una dedicación y desinterés dignos del mayor elogio... c)... Finalmente, se acuerda conceder al Sargento-Jefe de la Policía Municipal D. Jose Luis Espiteguia Logroño la cantidad de 2000 ptos mensuales que a partir del presente mes se inscribirán en la nómina de funcionarios hasta nueva orden por la dedicación especialísima que viene dedicando dicho funcionario al cumplimiento de su misión ciertamente delicada en muchos momentos con plena eficacia y a plena satisfacción tanto de esta Alcaldia como de la Corporación Municipal

Conferimiento de poder al Sr. Alcalde... Seguidamente la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Victor Legorburu Barroche para que en nombre y representación del Ayuntamiento y en unión de Doña Carmen Peláez en su calidad de dueños proindivisos al igual que el resto de los copropietarios de las casas señaladas con los números 47 y 49 de la Avda. Juan Bautista Urdarte puedan otorgar previo el cumplimiento de las formalidades legales oportunas que son preceptivas en materia de enajenación de bienes Municipales la correspondiente escritura de compraventa con D. Diego Logroño Corrales, empleado, casado con Doña Blanca Hernandez Bermejo, vecino de Bilbao de la vivienda izquierda subiendo por la escalera de la planta octava que tiene asignado como departamento independiente el número registral 19, de la casa señalada con el n.º 49 de la Avda. de Juan Bta Urdarte dicha localidad que ocupa 96'3 m² aproximadamente y que linda al Oeste, con la otra vivienda de la derecha y la caja de la escalera y por los demás aires con la casa, se distribuye en cuatro dormitorios, salon conector, cuarto de baño y otro de aseo, cocina, pequeño hall y dos

solanas y participa con el 4% en el valor y elementos comunes de la finca matriz de la que forma parte. Esta vivienda se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de Bilbao en el libro 76 de Galdacano, folio 103, finca n.º 4511. También se incluye en esta venta el camerote n.º 15 que tiene asignado como departamento independiente el n.º registral 54 y que linda al norte con la casa, al este con el camerote 14, al sur con un pasillo acceso y al oeste con el camerote n.º 16. Mide 6,31 m.² y participa con el 1% de los elementos comunes. Insrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de Bilbao en el Libro 66 de Galdacano, folio 106, finca n.º 4513. El Título es de compra a D. Alfonso Mora Lopez y otro en escritura formalizada el 8 de Junio de 1971 ante el Notario D. Jose Maria Larrea Gomez. El inmueble objeto de venta se halla sometido a una condición suspensiva que dice así: "Cancelación total registral de la hipoteca de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, autos descrita, en cuanto al gravamen que afecta a la finca n.º 3.505 del Registro de la Propiedad bien por extinción del Crédito o subrogación real de la hipoteca y cualquier otro gravamen anterior a la inscripción de este documento. La Corporación Municipal Plena queda igualmente, autorada aprobándolo del resto del proyecto de escritura pública que próximamente se suscribirá ante la Notaria de Amorebieta, haciéndose la especial referencia al precio de compra venta que será de 350.000 pto... Finalmente, se hace constar que Doña Maria del Carmen Pineda Martinez de Murguía y D. Victor Legorburu Ibañeta actuarán por si y a demás, en representación de los siguientes copropietarios de las casas señaladas con los números 47, 49 entre 77 y 79 de la Avenida Juan B. Alzate: D. Santiago Gorostiza Mendizabal y esposa,

D. Don Barandalla Apóstegui y esposa, D.^a María
Carmen Acuña Ibarra esposa del anterior, D. Fausto
ma Pérez Pérez y su esposa D. José Mauro Grevilla,
D.^a M.^a del Carmen Mallea Ibarra y su esposa D.^a An-
gel Malaschevarnia Domínguez, D.^a M.^a
Concepción Pereda y Martínez de Murguía, D. Valen-
tin Uriarte Domínguez y su esposa D.^a M.^a Bego-
ña Uriarte Mardua, D. Juan M.^a Vega Bilbao y
su esposa D.^a M.^a Jesús Badiola Urdinabarrene-
chea, D. Ramon Larrauri Salasandiz y su
esposa D.^a Josefa Beitia Lanta Lur. D. Claudio
Piquet Vergara y su esposa D.^a Trinidad Urre-
tuechea Berdú, D. Antonio Ruiz García, ori-
do, D. Luis Esteban Zamacoa y su esposa D.^a
Gregoria Meana Gurtubay, D. Juan Chaudio
Gómez y su esposa D.^a Florencia Loroño Landa-
ra, D. Leoncio Uriarte Urrechua y su esposa
D.^a Elena Urretuechea Berdú, D. Don M.^a Ba-
randia Larigortia y su esposa D.^a Elisa Celi-
varria Uriarte, D. Arsenio Cuadrado Aspistarte
y su esposa D.^a Rosa Moreno Berdú, D. Ramon
Gonzalez Lorrilla y su esposa D.^a Rosario Arri-
ta Oñeta, D.^a M.^a Dolores Bahamonde Basualdo
y su esposo D. Gregorio Uñzar Ariza, D. Santos
Villa Landaluze, D. Victor Esteban Zamacoa
y su esposa D.^a Sabina Saquiere Bustiña, D.
Pedro M.^a Vometón Cuevas y su esposa D.^a María
Luisa Oruechevarria Argotea, D. Don Don Dui
y su esposa D.^a Manuela Echeandia Ugarte, D.
Ignacio Gabiria Arce y su esposa D. Anas-
tasia Larrea Salazar, D. Juan M.^a Fran-
co Legaminaga en representación de tal-
res Bernis.

Después de haberse tratado los asuntos de que trata-
se levantó la sesión de Orden de la Presidencia a-
rribando las 23'15 horas del día de la fecha de to-
do lo cual y con la firma de todos los Pres. aus-
tentes al acto en prueba de conformidad, yo Se-
cretario. - Certifico. -

[illegible]